

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CONIL DE LA FRONTERA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN “DEPURADORA VEGA-EL RÍO SALADO”.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CONIL DE LA FRONTERA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN “DEPURADORA VEGA-EL RÍO SALADO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 1 de marzo de 2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la M.P. P.G.O.U. CONIL DE LA FRA. CAMBIO CLASIFICACIÓN S.N.U.E.P. “DEPURADORA VEGA-EL RÍO SALADO”, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la M.P. P.G.O.U. CONIL DE LA FRA. CAMBIO CLASIFICACIÓN S.N.U.E.P. “DEPURADORA VEGA-EL RÍO SALADO” se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu8033XND5AZywXr92iJKUFYhGX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	12/03/2018
ID. FIRMA	64oxu8033XND5AZywXr92iJKUFYhGX	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la M.P. P.G.O.U. CONIL DE LA FRA. CAMBIO CLASIFICACIÓN S.N.U.E.P. “DEPURADORA VEGA-EL RÍO SALADO” se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CONIL DE LA FRONTERA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN “DEPURADORA VEGA-EL RÍO SALADO”, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Por delegación de firma:

El Jefe del Servicio de Protección Ambiental.

(Resolución de 4 de noviembre de 2015)

Fdo.: Ramón Bravo López.

ÁNGEL ACUÑA RACERO



Código:64oxu8033XND5AZywXr92iJKUFYhGX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	12/03/2018
ID. FIRMA	64oxu8033XND5AZywXr92iJKUFYhGX	PÁGINA	2/2